Naciones Unidas A/HRC/55/4

Asamblea General

Distr. general
22 de diciembre de 2023
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
55º período de sesiones
26 de febrero a 5 de abril de 2024
Tema 6 de la agenda
Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Turkmenistán

* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.

Se ruega reciclar

Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 44º período de sesiones del 6 al 17 de noviembre de 2023. El examen de Turkmenistán se llevó a cabo en la primera sesión, el 6 de noviembre de 2023. La delegación de Turkmenistán estuvo encabezada por el Viceministro de Relaciones Exteriores de Turkmenistán, Vepa Hajiyev. En su décima sesión, celebrada el 10 de noviembre de 2023, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Turkmenistán.

2. El 11 de enero de 2023, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Turkmenistán: Malasia, Montenegro y Sudán

3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Turkmenistán se publicaron los siguientes documentos:

a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a)[1];

b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b)[2];

c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c)[3].

4. Por conducto de la troika se transmitió a Turkmenistán una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Bélgica, el Canadá, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Liechtenstein, Panamá, Portugal, en nombre del Grupo de Amigos sobre los mecanismos nacionales para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento, y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación de Turkmenistán destacó que el informe nacional del país era el resultado de la participación de unos 30 ministerios y departamentos de la administración pública que eran miembros de la Comisión Interinstitucional para la Aplicación de los Compromisos Internacionales de Turkmenistán en materia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. Turkmenistán agradeció el apoyo de los Estados miembros de la troika y de la secretaría en la preparación del examen. El diálogo interactivo durante la sesión del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal contribuiría a seguir avanzando en la promoción de los derechos humanos y las libertades en Turkmenistán.

6. Turkmenistán cumplía sistemáticamente sus obligaciones internacionales en virtud de los instrumentos fundamentales de derechos humanos de las Naciones Unidas, manteniendo un diálogo constructivo con los órganos de tratados, los titulares de mandatos de los procedimientos especiales y otros mecanismos de las Naciones Unidas. Turkmenistán había aplicado activamente las recomendaciones recibidas durante el tercer ciclo del examen periódico universal y había logrado avances notables mediante la elaboración de una hoja de ruta para su puesta en práctica sistemática.

7. Desde 2018, Turkmenistán se había adherido a varios tratados internacionales, entre ellos el Tratado de Marrakech para Facilitar el Acceso a las Obras Publicadas a las Personas Ciegas, con Discapacidad Visual o con Otras Dificultades para Acceder al Texto Impreso,

[1] A/HRC/WG.6/44/TKM/1.
[2] A/HRC/WG.6/44/TKM/2.
[3] A/HRC/WG.6/44/TKM/3.

en 2020, y el Convenio sobre la Política del Empleo, 1964 (núm. 122) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), y estaba revisando la legislación nacional para garantizar que se ajustase a las normas internacionales. La Comisión Interinstitucional estaba analizando la posible ratificación de instrumentos adicionales, como el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Sin embargo, la ratificación de los instrumentos internacionales y su incorporación en la legislación nacional exigían un estudio detenido por parte de las instituciones y ministerios competentes.

8. Al mismo tiempo, Turkmenistán estaba llevando a cabo reformas a gran escala para reforzar su estructura institucional, crear un sistema económico multisectorial y mejorar el nivel de vida. El Programa del Presidente de Turkmenistán sobre el Desarrollo Socioeconómico de Turkmenistán resumía las reformas estructurales en la economía, la creación de nuevos puestos de trabajo, el apoyo a las pequeñas y medianas empresas y la transición de los trabajadores del empleo informal al formal. Cada año, por decreto presidencial, se aumentaban un 10 % los salarios, las pensiones y las prestaciones del Estado, así como las becas para estudiantes y pasantes. Para hacer un seguimiento de los avances en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el Comité Estatal de Estadística había creado una plataforma nacional que contenía información d0esglosada sobre la aplicación de las políticas públicas.

9. Desde el examen anterior, Turkmenistán había aprobado varios planes, por ejemplo, sobre derechos humanos, igualdad de género, derechos del niño, eliminación de la apatridia y lucha contra la trata de personas. Se habían aprobado unas 314 nuevas leyes y modificaciones de leyes en vigor para reforzar el marco nacional de derechos humanos. Las modificaciones introducidas en la Ley de Tribunales habían contribuido a garantizar la independencia de los tribunales, mientras que las introducidas en la Ley de Asociaciones Civiles disponían la simplificación del registro estatal de las asociaciones. También se habían tomado medidas para eliminar las restricciones al empleo de mujeres en trabajos con condiciones laborales nocivas o peligrosas y para mejorar las normas relativas a la responsabilidad penal de los menores. Unos 17 artículos del Código Penal que imponían responsabilidad penal a los menores habían sido trasladados al Código de Infracciones Administrativas. También se había modificado el Código Penal para tipificar como delito la violación directa o indirecta de los derechos humanos y las libertades sobre la base de la etnia, el color, el género, el origen, el patrimonio, el lugar de residencia, la lengua, la religión, las opiniones políticas u otras circunstancias.

10. Entre 2021 y 2022, el presupuesto de la Oficina del Defensor de los Derechos Humanos se había duplicado y se había presentado una solicitud de acreditación a la Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos. La capacidad institucional de la Oficina del Defensor de los Derechos Humanos se estaba reforzando a través de un proyecto conjunto con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el ACNUDH, que incluía una evaluación de la capacidad y la elaboración de un plan estratégico plurianual.

11. Las labores para eliminar el trabajo forzoso habían implicado una cooperación estrecha con la OIT a través de la firma de un memorando de entendimiento que permitía a la OIT supervisar sistemáticamente las condiciones de trabajo en los campos de algodón durante el período de cosecha. La OIT también había examinado el sistema de inspección laboral de Turkmenistán, había recomendado medidas para alinearlo con las normas internacionales y le proporcionaría apoyo técnico para reforzar la inspección laboral en el país. Turkmenistán estaba considerando la posibilidad de ratificar los Convenios de la OIT sobre la Inspección del Trabajo (Agricultura), 1969 (núm. 129) y sobre la Inspección del Trabajo, 1947 (núm. 81).

12. Turkmenistán colaboraba activamente con las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales para salvaguardar los derechos de los refugiados y apátridas. Desde su independencia, Turkmenistán había concedido la ciudadanía a casi 30.000 personas y permisos de residencia a casi 6.000. En vísperas de la celebración del Día de la Independencia en 2023, el Presidente de Turkmenistán había concedido la ciudadanía turcomana a 1.301 apátridas que residían permanentemente en Turkmenistán. Estaba previsto que en 2024 se celebrase en Turkmenistán una conferencia regional sobre la eliminación de la apatridia.

13. La delegación subrayó el compromiso de Turkmenistán de reforzar la democratización de la sociedad y armonizar la legislación nacional con los instrumentos internacionales de derechos humanos. Concluyó afirmando que el país estaba dispuesto a una cooperación abierta y constructiva con los miembros del Consejo de Derechos Humanos y otros organismos internacionales.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

14. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 77 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

15. El Canadá tomó nota de que Turkmenistán había aprobado el segundo Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos, 2021-2025. Expresó su preocupación por la seguridad alimentaria en el país, la subida del precio de los alimentos y la escasez de alimentos subvencionados.

16. Chile felicitó a Turkmenistán por los avances logrados en la elaboración de su Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos y por su trabajo coordinado con los organismos de las Naciones Unidas al respecto, así como por las medidas encaminadas a promover la igualdad de género.

17. China tomó nota de la promoción del desarrollo económico y social por parte de Turkmenistán. También tomó nota de la aplicación del Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos, 2021-2025, y de la mejora de la protección social mediante la promulgación de leyes.

18. Costa Rica felicitó a Turkmenistán por haber adaptado su Código Penal para que la definición de tortura se correspondiera con la de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

19. Croacia acogió con satisfacción la Constitución de 2016, que garantizaba la igualdad de derechos entre mujeres y hombres. Alentó a Turkmenistán a utilizar la definición de discriminación contra la mujer que figuraba en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

20. Cuba agradeció a Turkmenistán su firme apoyo al examen periódico universal y a la promoción y protección de los derechos humanos para todos.

21. La República Popular Democrática de Corea elogió a Turkmenistán por sus esfuerzos y avances en la promoción y protección de los derechos humanos mediante la aplicación del Programa Nacional de Desarrollo Socioeconómico, entre otros.

22. Djibouti celebró las medidas adoptadas por Turkmenistán para garantizar la conformidad de la legislación nacional con las normas internacionales. Tomó nota de la cooperación de Turkmenistán con los titulares de mandatos de los procedimientos especiales y de sus iniciativas para garantizar la igualdad de género.

23. Egipto tomó nota de los esfuerzos realizados por Turkmenistán para reforzar los marcos institucionales y jurídicos de protección de los derechos humanos y de que había adoptado políticas para promover diversos derechos, como los derechos de las mujeres y los niños, y la libertad religiosa.

24. Estonia reconoció los esfuerzos de Turkmenistán por promover los derechos humanos, aunque señaló la persistencia de la violencia de género y de normas sociales que perjudicaban a las mujeres. También señaló las restricciones a las libertades individuales y animó a Turkmenistán a cooperar plenamente con los titulares de mandatos de los procedimientos especiales.

25. Finlandia celebró la colaboración de Turkmenistán con el mecanismo del examen periódico universal.

26. Francia lamentó que las elecciones presidenciales de 2022 en Turkmenistán no hubieran mostrado ningún signo de progreso en la esfera de la democracia.

27. Gambia elogió a Turkmenistán por sus esfuerzos para defender las libertades fundamentales, en particular la libertad de religión, y advirtió que el artículo 152 del Código Penal garantizaba la libertad de religión y la igualdad de todas las religiones.

28. Georgia alentó a Turkmenistán a garantizar la asignación de los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para la aplicación del Plan de Acción Nacional de Igualdad de Género, 2021-2025.

29. Alemania celebró la colaboración de Turkmenistán con la Organización Internacional del Trabajo, aunque expresó su preocupación por las restricciones impuestas a casi todos los derechos civiles y políticos y por las malas condiciones de los centros de detención.

30. Islandia acogió con satisfacción el informe nacional presentado por Turkmenistán.

31. La India celebró que Turkmenistán hubiera ratificado importantes convenios de la OIT y la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio y tomó nota de las medidas de Turkmenistán para reforzar el ordenamiento jurídico nacional. Sin embargo, lamentaba la persistencia de estereotipos discriminatorios sobre el papel de mujeres y hombres en la sociedad y en la familia.

32. Indonesia aplaudió a Turkmenistán por haber ratificado varios instrumentos internacionales de derechos humanos y haber presentado informes nacionales a varios mecanismos internacionales de derechos humanos.

33. La República Islámica del Irán elogió a Turkmenistán por sus programas nacionales de atención sanitaria y por el suministro de agua potable. También valoró positivamente el desarrollo de sistemas de prestación de servicios integrados para los niños con discapacidad en la primera infancia y sus familias.

34. El Iraq elogió a Turkmenistán por las labores realizadas para aprobar planes nacionales dirigidos a promover los derechos humanos y por las medidas adoptadas para mejorar los servicios sociales integrales.

35. Irlanda tomó nota de las labores realizados por Turkmenistán para promover los derechos humanos en el plano nacional. Expresó su preocupación por que Turkmenistán siguiese siendo renuente a permitir el acceso al país a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales, por las informaciones sobre trabajo forzoso impuesto por el Estado, por la represión de la sociedad civil y por la persecución continuada de las personas LGBTI+.

36. Italia acogió con satisfacción las iniciativas de Turkmenistán en materia de igualdad de género y derechos de las trabajadoras, así como su mayor atención a la prevención de la tortura y otras formas de trato inhumano.

37. Kazajstán elogió a Turkmenistán por sus medidas para reforzar la Oficina del Defensor de los Derechos Humanos y luchar contra la trata de personas. También acogió con satisfacción el Programa Presidencial de Desarrollo Socioeconómico, 2019-2025.

38. Kuwait celebró la presentación por Turkmenistán de su informe nacional y señaló las dificultades a las que se enfrentaba el país para aplicar todas las medidas necesarias en materia de derechos humanos.

39. Kirguistán celebró la cooperación activa de Turkmenistán con el ACNUDH y la aprobación de planes nacionales para garantizar los derechos humanos.

40. La República Democrática Popular Lao acogió con satisfacción las medidas adoptadas por Turkmenistán para mejorar sus marcos jurídicos e institucionales y reforzar la cooperación con los mecanismos internacionales de derechos humanos, así como sus labores para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

41. Letonia destacó las medidas que había adoptado Turkmenistán desde el examen anterior y lo alentó a que siguiera esforzándose por cumplir sus obligaciones y compromisos en materia de derechos humanos.

42. El Líbano celebró el apoyo de Turkmenistán a diversos instrumentos de derechos humanos y su continua cooperación con los mecanismos internacionales de derechos humanos.

43. Luxemburgo celebró la cooperación de Turkmenistán con el ACNUDH.

44. Malasia elogió a Turkmenistán por haber ratificado varios instrumentos internacionales. Celebró que Turkmenistán hubiera aprobado diversos planes de acción nacionales y su dedicación para aumentar la transparencia y combatir la corrupción mediante la digitalización de los servicios públicos.

45. Maldivas celebró que Turkmenistán hubiera aprobado el Plan de Acción Nacional de Igualdad de Género y otras medidas e iniciativas legislativas destinadas a promover la igualdad de género en todo el país.

46. Malta celebró que Turkmenistán hubiera ratificado numerosos tratados internacionales, en particular la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, y le animó a ratificar otros instrumentos internacionales.

47. México reconoció los esfuerzos de Turkmenistán para poner fin a la apatridia, como la aprobación en 2019 del Plan de Acción Nacional de Lucha contra la Apatridia y en 2020 de la Ley de Estado Civil.

48. Mongolia acogió con satisfacción las labores de Turkmenistán para reforzar su marco jurídico e institucional en materia de derechos humanos en consonancia con las normas internacionales de derechos humanos y laborales. También valoró positivamente las medidas que había adoptado Turkmenistán para garantizar la igualdad de género.

49. Montenegro tomó nota de la tendencia a la baja de la mortalidad materna en Turkmenistán y le instó a seguir aplicando eficazmente medidas en esa esfera, en particular en el marco de la estrategia nacional “Madre sana, niño sano, futuro sano”.

50. Marruecos acogió con satisfacción los informes presentados por Turkmenistán a los órganos de tratados y su continua cooperación con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas para elaborar políticas nacionales acordes con los compromisos adquiridos en virtud de tratados.

51. Nepal acogió con satisfacción las medidas de Turkmenistán, que se habían traducido en el Plan de Acción Nacional de Igualdad de Género, 2021-2025, y el Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos, 2021-2025. También acogió con satisfacción la aprobación del Plan de Acción Nacional de Lucha contra la Trata de Personas, 2020-2022.

52. El Reino de los Países Bajos elogió a Turkmenistán por haber invitado a la Relatora Especial sobre los derechos culturales a visitar el país, al tiempo que señaló que serían bienvenidas medidas adicionales para combatir la violencia y la discriminación por cualquier motivo, incluidas la orientación sexual y la identidad de género.

53. El Níger celebró la aprobación por parte de Turkmenistán del Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos, 2021-2025, que incluía una serie de medidas para prevenir la tortura, y la aprobación de medidas para combatir la trata de personas.

54. Omán acogió con satisfacción las medidas adoptadas por Turkmenistán, incluidas las reformas legislativas y la ratificación de numerosos instrumentos internacionales, como la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza y la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio.

55. El Pakistán elogió a Turkmenistán por la ratificación de diversos instrumentos internacionales, su colaboración constructiva con los órganos de tratados y la promulgación de legislación nacional en las esferas del agua potable, los derechos laborales, la educación, la Administración local y la armonía interreligiosa.

56. Panamá agradeció a Turkmenistán la presentación de su informe nacional.

57. El Paraguay felicitó a Turkmenistán por la ratificación del Tratado de Marrakech para Facilitar el Acceso a las Obras Publicadas a las Personas Ciegas, con Discapacidad Visual o con Otras Dificultades para Acceder al Texto Impreso y celebró la aprobación de los planes de acción temáticos para los años 2021-2025.

58. Portugal elogió a Turkmenistán por la aprobación del segundo Plan de Acción Nacional de Igualdad de Género 2021-2025.

59. Qatar elogió la cooperación efectiva de Turkmenistán con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y la aprobación del Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos, 2021-2025, y el Plan de Acción Nacional de Igualdad de Género, 2021-2025.

60. La República de Moldova elogió a Turkmenistán por su amplio Programa Nacional de Desarrollo Socioeconómico. También celebró la aprobación de otros planes de acción sectoriales para defender mejor los derechos de las mujeres y los niños y luchar contra la trata de personas.

61. La Federación de Rusia elogió las gestiones de Turkmenistán para adherirse a la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, promover los derechos de los grupos vulnerables, eliminar la pobreza y garantizar la participación de las mujeres en los órganos públicos.

62. La Arabia Saudita celebró la aprobación del Programa Presidencial de Desarrollo Socioeconómico, 2022-2028, que establecía reformas estructurales en la economía.

63. Eslovenia elogió a Turkmenistán por la presentación de su informe nacional y su apoyo decidido al proceso del examen periódico universal.

64. España celebró la aprobación por parte de Turkmenistán del Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos, 2021-2025, y del Plan de Acción Nacional de Igualdad de Género, 2021-2025, que constituían avances positivos en la defensa y protección de los derechos humanos.

65. Sri Lanka tomó nota con reconocimiento de las políticas progresivas aplicadas por Turkmenistán, como el Plan de Acción Nacional de Igualdad de Género, 2015-2020 y 2021-2025, y el Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos, 2021-2025.

66. El Sudán elogió los esfuerzos de Turkmenistán por ratificar varios tratados internacionales y aprobar legislación sobre prevención del delito, así como el Plan de Acción Nacional de Lucha contra la Trata de Personas y el Programa Nacional de Lucha contra la Corrupción.

67. Tayikistán valoró positivamente los avances logrados por Turkmenistán para garantizar la igualdad de género y la promoción de la mujer en los entornos socioeconómico y político mediante reformas legislativas y planes que respondían a las cuestiones de género.

68. El Togo tomó nota de las iniciativas de Turkmenistán para mejorar las condiciones penitenciarias, en particular mediante la instalación de equipos audiovisuales y de videovigilancia en los centros de detención para prevenir la tortura y los malos tratos.

69. Túnez tomó nota de la ratificación de instrumentos internacionales por Turkmenistán, en particular el Convenio sobre la Consulta Tripartita (Normas Internacionales del Trabajo), 1976 (núm. 144) de la OIT, y elogió la aprobación de los planes de acción nacionales sobre derechos humanos e igualdad de género.

70. Türkiye acogió con satisfacción las medidas positivas adoptadas por Turkmenistán en la esfera de los derechos humanos, en particular el fortalecimiento de las instituciones jurídicas y la aprobación de planes nacionales sobre derechos humanos, igualdad de género y derechos del niño.

71. Ucrania elogió la labor realizada por Turkmenistán para incorporar en su legislación nacional los compromisos internacionales relacionados con la protección de la infancia y la aprobación de la hoja de ruta sobre la eliminación de la violencia contra las mujeres y las niñas. Animó a Turkmenistán a consolidar sus avances en la consecución de la paridad de género.

72. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte acogió con satisfacción la misión de la OIT a Turkmenistán para examinar el trabajo forzoso en la cosecha de algodón e instó a Turkmenistán a tomar medidas ante las denuncias de tortura y restricciones a la libertad de religión o creencia, reunión y expresión.

73. La República Unida de Tanzania elogió a Turkmenistán por haber aplicado medidas para promover los derechos económicos, sociales y culturales, reconoció los avances en el sector educativo y tomó nota de los logros en el sector sanitario.

74. Los Estados Unidos de América elogiaron las labores de Turkmenistán para reformar la legislación laboral relativa al sector del algodón y por colaborar con los objetores de conciencia que eran Testigos de Jehová en una política de servicio civil. Le seguían preocupando las limitaciones del acceso público a la información.

75. El Uruguay dio las gracias a Turkmenistán por su informe nacional.

76. Uzbekistán agradeció a Turkmenistán su exhaustivo informe nacional y señaló la importante labor que había realizado para aplicar las recomendaciones del anterior ciclo del examen periódico universal, en particular la adopción de medidas legislativas.

77. La República Bolivariana de Venezuela agradeció las iniciativas de Turkmenistán para presentar informes periódicos a los órganos de tratados y poner en marcha proyectos de infraestructura social y medidas para reducir el impacto de la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) en los más vulnerables.

78. Viet Nam celebró la aprobación y aplicación por parte de Turkmenistán de su Programa Nacional de Desarrollo Socioeconómico, 2022-2052, y la constitución de un nuevo modelo de desarrollo social para garantizar un alto nivel de vida en el país.

79. El Yemen elogió las medidas adoptadas por Turkmenistán para aplicar las recomendaciones del ciclo de examen anterior y su labor para combatir la discriminación en la esfera de la educación, prevenir el delito de genocidio y garantizar la independencia del poder judicial.

80. Argelia acogió con satisfacción las medidas adoptadas por Turkmenistán para promover los derechos humanos en el país, en particular la ratificación del Convenio sobre la Consulta Tripartita (Normas Internacionales del Trabajo), 1976 (núm. 144).

81. La Argentina resaltó la aprobación por Turkmenistán de su Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos, 2021-2025.

82. Armenia elogió a Turkmenistán por su firme defensa del desarrollo inclusivo y sostenible, en particular por sus labores para promover la educación, la atención de la salud y el desarrollo de la infraestructura.

83. Australia elogió la cooperación de Turkmenistán con el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial. Le seguían preocupando los informes sobre torturas, detenciones arbitrarias y trabajo forzoso en el sector del algodón.

84. Austria señaló que la Constitución de Turkmenistán contenía medidas positivas para mejorar el marco jurídico e institucional de los derechos humanos, aunque seguía observando lagunas en algunas esferas.

85. Azerbaiyán elogió a Turkmenistán por las numerosas medidas legislativas y de políticas que había adoptado en esferas como la educación, los servicios sociales, el gobierno electrónico, la corrupción, la política de juventud, la igualdad de género, la trata de personas, la atención sanitaria, los derechos del niño y los derechos de las personas con discapacidad.

86. Bahrein aplaudió los esfuerzos de Turkmenistán por colaborar con las entidades de las Naciones Unidas para aumentar la eficacia y la transparencia del Gobierno y los progresos realizados en las esferas de la educación y los derechos de las personas con discapacidad.

87. Belarús acogió con satisfacción los programas nacionales y presidenciales para el desarrollo socioeconómico de Turkmenistán y elogió las medidas adoptadas para mejorar la legislación destinada a proteger los derechos del niño y reducir las diferencias en la calidad de los servicios médicos para las personas que vivían en zonas urbanas y rurales.

88. Bélgica reconoció los progresos realizados por Turkmenistán, aunque consideraba que se podía seguir avanzando para aumentar la protección de los derechos humanos en consonancia con los tratados internacionales fundamentales de derechos humanos.

89. Bhután tomó nota de la aprobación por parte de Turkmenistán de varios planes de acción temáticos y celebró la legislación que garantizaba la igualdad de retribución por un trabajo de igual valor, así como las medidas de protección social para las mujeres que trabajaban en el sector informal.

90. El Brasil animó a Turkmenistán a seguir esforzándose por garantizar la cobertura más amplia y la mayor calidad posible de la educación para todos, incluidas las niñas, y los niños y niñas con discapacidad.

91. Bulgaria resaltó que Turkmenistán había mejorado su legislación laboral y animó al país a tomar las medidas adecuadas para garantizar la libertad de expresión, tanto en línea como fuera de línea, la independencia de los medios de comunicación y la seguridad de los periodistas.

92. La delegación de Turkmenistán puso de relieve que su país estaba trabajando activamente para aumentar la participación de la mujer en todas las esferas de la vida social y política. Las mujeres estaban ampliamente representadas en el Parlamento, los órganos públicos, las autoridades locales y los tres partidos políticos registrados en el país. Turkmenistán había aprobado el Plan de Acción Nacional de Igualdad de Género, que incluía medidas integrales para lograr la igualdad de género y combatir la violencia doméstica. En colaboración con el Fondo de Población de las Naciones Unidas, Turkmenistán había realizado una encuesta por muestreo sobre la salud y la situación de la mujer en la familia y había elaborado una hoja de ruta con medidas específicas para el período 2022-2025.

93. Aunque la violencia doméstica no estaba tipificada explícitamente como delito diferenciado en el Código Penal, sí estaba incluida en otros delitos y se estaba debatiendo la modificación de la legislación nacional para adaptarla a las normas internacionales. Se habían elaborado procedimientos operativos y manuales para la policía y los servicios sociales y sanitarios. Además, se habían implantado programas de educación en materia de género para personal docente, de acuerdo con las mejores prácticas internacionales. Para hacer frente al problema del creciente número de casos de conductoras sin carné, se habían puesto en marcha temporalmente controles específicos por parte de la policía de tráfico para evitar accidentes. Entre 2018 y 2023, el Ministerio del Interior había expedido 9.721 permisos de conducir a mujeres.

94. Turkmenistán había establecido una sólida cooperación con organizaciones humanitarias internacionales con el objetivo de mejorar el sistema penitenciario. En 2023, se había realizado una visita a la institución penitenciaria de la provincia de Ahal para evaluar las condiciones de privación de libertad con la participación de jefes y representantes de misiones diplomáticas. Estaba previsto que esa práctica continuase en el primer semestre de 2024 y que las autoridades invitasen a participar a las organizaciones internacionales pertinentes. El Defensor de los Derechos Humanos y las comisiones de supervisión también realizaban visitas de seguimiento a los lugares de detención. En virtud de la legislación de amnistía, el Presidente emitía decretos de indulto múltiples veces al año, con lo que contribuía a reducir la población reclusa. Turkmenistán había llevado a cabo importantes reparaciones y reconstrucciones de centros de detención en diversas regiones y había armonizado las prácticas de detención con las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela). Turkmenistán también había incrementado el uso de grabaciones de vídeo y audio en los centros de detención y había llevado a cabo más de 40 cursos de formación para elevar la cualificación profesional de las oficinas pertinentes. De conformidad con lo dispuesto en el Código Penal, existían protocolos para informar a las familias sobre la ubicación de los familiares encarcelados y su traslado de un lugar de detención a otro.

95. Turkmenistán había aplicado con buenos resultados el primer Plan de Acción Nacional de Derechos del Niño. Se habían abierto centros que prestaban servicios a la primera infancia en todas las provincias y el Ministerio de Educación, junto con el Parlamento, había elaborado una estrategia sobre educación inclusiva y había aumentado el número de escuelas, de modo que la tasa de alfabetización había alcanzado el 99,9 %. En cuanto a la atención de la salud, Turkmenistán realizaba cada tres años una encuesta por conglomerados para controlar la mortalidad materna y publicaba los resultados en la plataforma nacional de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Turkmenistán tenía previsto

elaborar un proyecto de ley y una estrategia sobre la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y había empezado a ejecutar un proyecto sobre trabajo accesible para personas con discapacidad con el objetivo de impartir formación profesional y aumentar las posibilidades de las personas con discapacidad de obtener un empleo.

96. Todas las formas de discriminación estaban prohibidas por ley en Turkmenistán y se perseguía cualquier caso de discriminación, incluida la discriminación por motivos de sexo, discapacidad, etnia o nacionalidad. En cuanto a la criminalización de las relaciones sexuales entre personas del mismo sexo, los valores tradicionales, la cultura y la religión desempeñaban una función notable en la configuración de la mentalidad de la población de Turkmenistán, como en muchas sociedades, y se habían transmitido de generación en generación. Basándose en esos valores, Turkmenistán seguiría estudiando propuestas para elaborar legislación nacional y continuaría colaborando con los organismos regionales de las Naciones Unidas.

97. Turkmenistán reconocía la importancia de un panorama de medios de comunicación diversos. No había restricciones a la creación ni el uso de sitios web en el país, salvo los prohibidos por la ley, sobre todo en relación con la promoción del terrorismo y el radicalismo. El país había experimentado un crecimiento importante de los usuarios de Internet y los medios sociales, con un aumento del 38 % de los usuarios de Internet, del 108 % de los usuarios de los medios sociales y del 74 % de los usuarios de los medios sociales móviles, en comparación con 2018. La acreditación de periodistas también había aumentado un 30 % y se habían firmado acuerdos y memorandos de cooperación entre la agencia estatal de noticias y diversas agencias de noticias y canales de televisión internacionales.

98. Turkmenistán colaboraba activamente con las organizaciones de la sociedad civil, solicitando sus aportaciones y cooperación en diversas cuestiones de interés público. Las organizaciones no gubernamentales prestaban apoyo social, y contribuían a la calidad y eficacia de la ejecución de los programas nacionales. El país estaba firmemente decidido a fomentar el diálogo abierto, la colaboración y la mejora continua en diversos aspectos de la gobernanza y el desarrollo de la sociedad.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

99. **Las recomendaciones formuladas durante el diálogo interactivo/que figuran a continuación, han sido examinadas por Turkmenistán y cuentan con el apoyo de Turkmenistán:**

99.1 **Considerar la posibilidad de ratificar una serie de convenciones fundamentales de derechos humanos (Bahrein);**

99.2 **Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Sri Lanka);**

99.3 **Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Níger);**

99.4 **Adoptar nuevas medidas para ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Indonesia);**

99.5 **Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Marruecos);**

99.6 **Proseguir su colaboración y cooperación constructivas con los mecanismos internacionales de derechos humanos para promover y proteger todos los derechos humanos en el país (República Democrática Popular Lao);**

99.7 **Proseguir la cooperación constructiva con los mecanismos internacionales de derechos humanos (Uzbekistán);**

99.8 **Seguir cooperando con los titulares de mandatos de los procedimientos especiales de las Naciones Unidas de manera abierta, constructiva y exhaustiva (Letonia);**

99.9 **Aumentar la cooperación con los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos y aceptar todas las solicitudes pendientes de visitas al país presentadas por titulares de mandatos, en consonancia con la invitación permanente de Turkmenistán (Malta);**

99.10 **Facilitar las visitas de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales que han solicitado visitar Turkmenistán (Eslovenia);**

99.11 **Facilitar las visitas de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Australia);**

99.12 **Cooperar plenamente con las Naciones Unidas, facilitar todas las solicitudes de visita pendientes de los procedimientos especiales y responder favorable y constructivamente a los dictámenes del Comité de Derechos Humanos (Austria);**

99.13 **Cooperar con el Comité Internacional de la Cruz Roja y otros órganos y organismos internacionales pertinentes para mejorar las condiciones de detención en Turkmenistán (Alemania);**

99.14 **Reforzar la cooperación con las Naciones Unidas en los nuevos programas nacionales, especialmente el Programa Nacional de Desarrollo Socioeconómico aprobado en 2022 (Kuwait);**

99.15 **Seguir cooperando estrechamente con el ACNUDH para mejorar la capacidad en materia de derechos humanos (Kirguistán);**

99.16 **Seguir mejorando la legislación nacional de Turkmenistán y adecuarla a sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos (Federación de Rusia);**

99.17 **Proseguir las labores para armonizar la legislación nacional con las obligaciones internacionales de Turkmenistán en materia de derechos humanos (Viet Nam);**

99.18 **Mantener sus actividades de armonización de la legislación nacional con las normas internacionales de las convenciones ratificadas (Türkiye);**

99.19 **Proseguir las reformas jurídicas encaminadas a promover los derechos humanos (Sudán);**

99.20 **Seguir adoptando medidas prácticas a fin de crear una infraestructura institucional y de derechos humanos que posibilite un mejor cumplimiento de las obligaciones de derechos humanos (Tayikistán);**

99.21 **Proseguir los esfuerzos nacionales para fortalecer el vínculo entre los derechos humanos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible a través del Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos (Cuba);**

99.22 **Redoblar los esfuerzos para la consecución y plena aplicación del Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos 2021-2025 (República Democrática Popular Lao);**

99.23 **Continuar las labores en el marco del Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos 2021-2025 para reforzar las medidas de buena gobernanza y hacer efectivos los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Pakistán);**

99.24 **Proseguir las labores para garantizar el buen funcionamiento y la plena independencia de la Oficina del Defensor de los Derechos Humanos, de conformidad con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París) (Djibouti);**

99.25 **Contribuir al respeto del estado de derecho reforzando el mandato y la función independiente del Defensor de los Derechos Humanos y de la Oficina del Defensor de los Derechos Humanos (Finlandia);**

99.26 **Continuar las labores para reforzar la capacidad institucional y la competencia de la Oficina del Defensor de los Derechos Humanos en Turkmenistán con miras a su acreditación por la Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (Indonesia);**

99.27 **Seguir reforzando la capacidad de la Oficina del Defensor de los Derechos Humanos (Kirguistán);**

99.28 **Seguir reforzando su Oficina del Defensor de los Derechos Humanos en consonancia con los Principios de París (Mongolia);**

99.29 **Garantizar el pleno cumplimiento por la Oficina del Defensor de los Derechos Humanos de los Principios de París y dotarla de recursos humanos y financieros suficientes para que lleve a cabo su mandato (Montenegro);**

99.30 **Intensificar las labores para mejorar la institución nacional de derechos humanos según lo establecido en los Principios de París (Nepal);**

99.31 **Adoptar nuevas medidas para garantizar que la Oficina del Defensor de los Derechos Humanos cumpla los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París) (Qatar);**

99.32 **Establecer una institución nacional de derechos humanos conforme a los Principios de París (Australia);**

99.33 **Aplicar efectivamente el Plan de Acción de Igualdad de Género hasta 2025, el Plan de Acción de Derechos Humanos hasta 2025, el Plan de Acción de Derechos del Niño hasta 2028 y el Plan de Acción de Lucha contra la Apatridia hasta 2024 (Kirguistán);**

99.34 **Promover las medidas encaminadas a promulgar legislación contra la discriminación (Georgia);**

99.35 **Investigar y tomar medidas para poner fin a las violaciones de derechos humanos, como las desapariciones forzadas, las detenciones por motivos políticos, las detenciones arbitrarias, la tortura y los malos tratos a los presos (Canadá);**

99.36 **Proporcionar información sobre el paradero de los posibles desaparecidos en prisión y poner en libertad a las personas cuyas condenas hayan expirado (Costa Rica);**

99.37 **Velar por que se enjuicie a los autores de desapariciones forzadas y garantizar que las víctimas tengan acceso a reparación (Togo);**

99.38 **Seguir intensificando los esfuerzos para combatir los casos de tortura y desapariciones forzadas y garantizar los derechos humanos y las libertades fundamentales de los presos y detenidos (Italia);**

99.39 **Proporcionar información sobre todas las personas desaparecidas a sus familiares y abogados, en particular aquellas cuyas condenas hayan expirado (Estados Unidos de América);**

99.40 **Reducir el hacinamiento en las prisiones y facilitar el acceso de los presos a la atención sanitaria (Togo);**

99.41 **Abstenerse de utilizar medidas antiterroristas para restringir la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica (Letonia);**

99.42 **Continuar las medidas encaminadas a la aplicación del Programa Nacional de Lucha contra la Corrupción (Cuba);**

99.43 **Reforzar la independencia y la eficacia de las medidas destinadas a prevenir la corrupción y la impunidad (Luxemburgo);**

99.44 **Seguir aumentando la transparencia de los servicios públicos y reforzar su marco jurídico y político para erradicar la corrupción (Malasia);**

99.45 **Seguir vigilando la aplicación del Programa Nacional de Lucha contra la Corrupción, 2020-2024 (Bahrein);**

99.46 **Seguir aplicando la legislación de gobierno electrónico, que elimina los trámites administrativos excesivos (Omán);**

99.47 **Proseguir las labores para aplicar el Programa Nacional de Lucha contra la Corrupción, 2020-2024, y garantizar que los responsables rindan cuentas (Qatar);**

99.48 **Proseguir los esfuerzos encaminados a promover el sistema de servicios públicos (Azerbaiyán);**

99.49 **Seguir aumentado la transparencia, calidad y accesibilidad del sistema judicial (Líbano);**

99.50 **Hacer más hincapié en ajustar los procedimientos a las normas internacionales sobre juicios justos para garantizar la independencia e imparcialidad del poder judicial (Gambia);**

99.51 **Seguir incrementando las mejoras legislativas en el sistema judicial (Kazajstán);**

99.52 **Continuar haciendo un seguimiento de las normas del Código de Procedimiento Penal y el Código Penitenciario con miras a armonizarlas en mayor medida con las normas y estándares internacionales, principalmente las relativas a los detenidos (Líbano);**

99.53 **Continuar sus labores para seguir promoviendo su sistema de justicia juvenil y fomentar medidas alternativas a la detención (Bhután);**

99.54 **Seguir aplicando medidas para promover el sistema judicial nacional (Belarús);**

99.55 **Mantener sus actividades de sensibilización jurídica de la población del país (Tayikistán);**

99.56 **Abolir las restricciones arbitrarias y las injerencias con respecto al derecho a la libertad de circulación y garantizar los viajes al extranjero y dentro del país a todos los que deseen viajar (Croacia);**

99.57 **Aplicar plenamente las disposiciones constitucionales que garantizan la libertad de opinión, pensamiento y expresión, en particular garantizando el acceso sin trabas a sitios web de noticias y redes sociales (Brasil);**

99.58 **Garantizar el derecho a la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica y no imponer intimidaciones, restricciones arbitrarias ni detenciones a miembros de la sociedad civil y sus familiares que ejerzan pacíficamente esos derechos (Bélgica);**

99.59 **Respetar el derecho de expresión, permitir que los medios de comunicación operen sin injerencias y proporcionar un entorno propicio y protector en el que periodistas y activistas puedan ejercer sus derechos humanos sin represalias (Austria);**

99.60 **Aplicar plenamente las disposiciones constitucionales que garantizan la libertad de opinión, pensamiento y expresión, y garantizar un marco favorable para las actividades de las organizaciones de la sociedad civil, la prensa y los abogados (Luxemburgo);**

99.61 **Proteger y promover los derechos a la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica (Italia);**

99.62 **Aplicar plena y exhaustivamente las disposiciones constitucionales que constituyen los cimientos de una verdadera democracia, como las que garantizan a sus ciudadanos la libertad de opinión, de expresión y de reunión, así como la libertad de religión y de creencias (India);**

99.63 **Garantizar el derecho de acceso a la información, en particular asegurando el acceso sin trabas a Internet para todos (Finlandia);**

99.64 **Adoptar medidas concretas para proteger y respetar el ejercicio de la libertad de expresión y de reunión pacífica (Chile);**

99.65 **Garantizar el pleno disfrute de todos los derechos humanos, en particular la libertad de expresión y la libertad de circulación (Alemania);**

99.66 **Seguir reforzando la labor del Plan de Acción Nacional de Lucha contra la Trata de Personas aprobado en 2019 (Kuwait);**

99.67 **Acelerar los trabajos para la pronta aprobación del Plan de Acción Nacional de Lucha contra la Trata de Personas, 2023-2025, y su aplicación efectiva (Indonesia);**

99.68 **Redoblar los esfuerzos para reducir la trata de personas, basándose en los planes nacionales establecidos (Iraq);**

99.69 **Proseguir las labores del Ministerio del Interior para combatir la trata de personas mediante la prevención, detección y represión de los delitos de trata (Omán);**

99.70 **Proseguir las labores para reforzar la lucha contra la trata de personas, respetando los derechos de las víctimas y proporcionándoles protección y asistencia (Qatar);**

99.71 **Proseguir las labores para reforzar la acción preventiva contra el delito de trata de personas (Bahrein);**

99.72 **Proseguir las labores para garantizar la eliminación total del trabajo obligatorio y elaborar un tercer plan de acción nacional de lucha contra la trata de personas (Paraguay);**

99.73 **Continuar la cooperación con la Organización Internacional del Trabajo, aceptar las visitas de la Organización y reforzar las salvaguardias contra la utilización de trabajo forzoso, también en el sector del algodón (Francia);**

99.74 **Crear un entorno seguro y propicio para que los observadores independientes, los periodistas y los defensores de los derechos humanos puedan acceder a documentar e informar sobre las condiciones laborales, especialmente en relación con la cosecha anual de algodón, sin temor a represalias (Irlanda);**

99.75 **Eliminar el uso del trabajo obligatorio para los trabajadores de los sectores público y privado, así como para docentes y estudiantes, en la producción de algodón, investigar a fondo los incidentes de trabajo infantil en la cosecha de algodón y seguir cooperando con la Organización Internacional del Trabajo en la materia (México);**

99.76 **Elaborar y aplicar un plan de acción nacional con plazos definidos para reformar las causas profundas del trabajo forzoso y el trabajo infantil en el sector del algodón, en consulta con las organizaciones independientes de trabajadores y empleadores, la sociedad civil y la OIT (Panamá);**

99.77 **Investigar a fondo todos los incidentes de trabajo infantil en la cosecha del algodón y enjuiciar y castigar a los responsables (Eslovenia);**

99.78 **Seguir adoptando medidas eficaces para garantizar la inclusión de las personas con discapacidad en el mercado laboral abierto (Viet Nam);**

99.79 **Ampliar el modelo nacional de servicios sociales comunitarios inclusivos y de calidad a todas las comunidades y mejorar la adecuación de las prestaciones sociales (Bhután);**

99.80 **Seguir reforzando sus programas sociales prestando especial atención a las esferas del empleo, la educación y la salud para mejorar la calidad de vida de sus habitantes (Argelia);**

99.81 **Seguir elaborando y aplicando políticas y estrategias nacionales que traten de promover y garantizar el disfrute de los derechos humanos asegurando un alto nivel de vida para la población (República Popular Democrática de Corea);**

99.82 **Proseguir con el programa general de suministro de agua potable a la población de Turkmenistán para el período 2011-2025 (Arabia Saudita);**

99.83 **Proseguir los esfuerzos para proporcionar a todos los habitantes agua potable y servicios de saneamiento (Túnez);**

99.84 **Seguir aplicando medidas para aumentar el acceso al agua potable de la población en general (República Unida de Tanzanía);**

99.85 **Seguir esforzándose por promover los derechos humanos en los ámbitos social, económico y cultural (Pakistán);**

99.86 **Seguir consolidando sus exitosas políticas sociales, especialmente en la esfera de los derechos económicos, sociales y culturales, para lograr el mayor bienestar posible de su población (República Bolivariana de Venezuela);**

99.87 **Redoblar los esfuerzos para seguir fortaleciendo la capacidad logística y material de los servicios de salud, especialmente en las zonas rurales (Paraguay);**

99.88 **Proseguir los esfuerzos para mejorar la atención sanitaria en las zonas rurales (Túnez);**

99.89 **Redoblar los esfuerzos para eliminar las diferencias en la calidad de los servicios sanitarios para las poblaciones urbanas y rurales (República Islámica del Irán);**

99.90 **Garantizar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva como parte de la cobertura sanitaria universal y a anticoncepción de emergencia y anticonceptivos modernos asequibles para todas las mujeres y niñas (Estonia);**

99.91 **Seguir trabajando en la estrategia nacional "Madre sana, niño sano, futuro sano" para el período 2021-2025 (Omán);**

99.92 **Despenalizar el aborto en casos distintos de la amenaza para la vida de la madre y la deficiencia fetal grave (República de Moldova);**

99.93 **Seguir reforzando los mecanismos del Programa Nacional de Desarrollo del Servicio de Sanatorios y Balnearios, 2021-2025 (Arabia Saudita);**

99.94 **Continuar los programas nacionales para promover el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental y el derecho a la educación (Egipto);**

99.95 **Poner en práctica el compromiso asumido en la Cumbre de Nairobi en la que se conmemoró el 25º aniversario de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo de aprovechar el dividendo demográfico invirtiendo en la educación, las oportunidades de empleo y la salud de los adolescentes y los jóvenes, incluida la planificación familiar y la salud y los servicios sexuales y reproductivos (Panamá);**

99.96 **Seguir promoviendo la educación y garantizando el derecho a la educación de las niñas, los niños y niñas con discapacidad y otros grupos vulnerables (China);**

99.97 **Seguir ampliando los programas de educación pública relacionados con la igualdad de género (Georgia);**

99.98 **Proseguir sus buenos esfuerzos por garantizar la igualdad de género y la no discriminación en la esfera de la educación (Kazajstán);**

99.99 **Ampliar los programas de educación pública para reforzar la comprensión sustancial de la igualdad de género, revisar los libros de texto escolares para eliminar los estereotipos de género discriminatorios e impartir formación sobre cuestiones de género al profesorado (Portugal);**

99.100 **Seguir garantizando la educación preprimaria universal y elaborar un sistema eficaz de información sobre la gestión de la educación (Maldivas);**

99.101 **Adoptar medidas para proporcionar una educación de calidad, en particular la cobertura de los programas de educación de la primera infancia (Marruecos);**

99.102 **Proseguir las medidas adoptadas en el marco del Plan de Acción Nacional de Derechos del Niño, en particular para proporcionar educación universal a los niños, prestando atención especial al desarrollo de sus aptitudes (Pakistán);**

99.103 **Seguir adoptando medidas eficaces para introducir cursos de educación en derechos humanos en el sistema educativo en todos sus niveles (Uzbekistán);**

99.104 **Continuar las medidas para garantizar la educación inclusiva (Azerbaiyán);**

99.105 **Elaborar programas educativos sobre tecnologías de la información y la comunicación y aplicarlos en los centros de enseñanza para mejorar las aptitudes prácticas de niños y jóvenes (Armenia);**

99.106 **Adoptar las medidas necesarias para aumentar el acceso a la educación de los niños con discapacidad (República Unida de Tanzanía);**

99.107 **Seguir intensificando las labores nacionales para la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, prestando especial atención a la industrialización de las provincias, la creación de estructuras de producción y el aumento de los ingresos de la población (República Popular Democrática de Corea);**

99.108 **Seguir promoviendo el desarrollo económico y social sostenible y aplicando los programas nacionales de desarrollo en la materia (China);**

99.109 **Continuar elaborando programas que promuevan la igualdad de género y la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres (Cuba);**

99.110 **Seguir elaborando y aplicando políticas e iniciativas para la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer (República Popular Democrática de Corea);**

99.111 **Proseguir las labores nacionales para promover los derechos de las mujeres y los niños (Egipto);**

99.112 **Aplicar plenamente el Plan de Acción Nacional de Igualdad de Género como paso hacia el aumento de las oportunidades de participación de las mujeres en la vida pública y política (Letonia);**

99.113 **Garantizar el respeto de los derechos y libertades fundamentales de las mujeres, incluido el derecho a conducir (Francia);**

99.114 **Seguir esforzándose por garantizar la participación plena de las mujeres en los procesos de toma de decisiones, colmando las lagunas existentes y promoviendo la igualdad de género en todos los niveles de gobernanza (Gambia);**

99.115 **Establecer una definición clara de “discriminación contra la mujer” en la legislación nacional, en consonancia con el artículo 1 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, para promover la causa de la igualdad de género (Gambia);**

99.116 **Poner fin a las restricciones arbitrarias y discriminatorias de los derechos de la mujer, incluidas las restricciones a la autopresentación y al comportamiento social (Islandia);**

99.117 **Seguir aplicando eficazmente el Plan de Acción Nacional de Igualdad de Género para el período 2021-2025 (India);**

99.118 **Seguir promoviendo los derechos de la mujer y su participación en la toma de decisiones sobre políticas públicas (Sri Lanka);**

99.119 **Continuar las políticas de promoción de los derechos de la mujer y aumentar y reforzar su participación en la vida política y pública (Sudán);**

99.120 **Seguir ampliando la cooperación con las organizaciones de la sociedad civil para concienciar a las mujeres y las niñas sobre sus derechos y las herramientas para protegerlos (Türkiye);**

99.121 **Proseguir sus medidas para promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, así como para garantizar la participación de las mujeres, especialmente las de las zonas rurales, en la adopción de decisiones (Armenia);**

99.122 **Seguir promoviendo la igualdad de género en todas las esferas de la administración y la vida públicas, en particular mediante la concienciación (Azerbaiyán);**

99.123 **Continuar las labores para garantizar la igualdad de género y aumentar la participación de las mujeres en la vida pública y política, entre otros medios por conducto del Plan de Acción Nacional de Igualdad de Género en Turkmenistán, 2021-2025 (Belarús);**

99.124 **Elaborar y aplicar programas de sensibilización en todo el país para promover una mejor comprensión de la importancia de lograr la igualdad entre mujeres y hombres, la efectividad de los derechos humanos de las mujeres y las niñas y su empoderamiento (Bulgaria);**

99.125 **Asignar recursos humanos, técnicos y financieros adecuados para la aplicación del plan de acción para la igualdad de género y establecer un mecanismo para supervisar eficazmente su aplicación (Croacia);**

99.126 **Proseguir sus buenos esfuerzos para garantizar la igualdad de género y la representación de las mujeres en todos los niveles de la vida privada, pública y económica (Kazajstán);**

99.127 **Fortalecer la promoción y protección de los derechos de la mujer mediante la aplicación de nuevas medidas para combatir la violencia contra la mujer (Djibouti);**

99.128 **Modificar la legislación vigente para garantizar disposiciones adecuadas contra la violencia de género de acuerdo con las normas internacionales (Estonia);**

99.129 **Reforzar la legislación nacional para eliminar eficazmente todas las formas de violencia de género, reforzando al mismo tiempo los servicios de apoyo y protección a las víctimas (República de Moldova);**

99.130 **Redoblar los esfuerzos para luchar contra la violencia de género, incluida la violencia doméstica, mediante la realización de campañas educativas y de sensibilización dirigidas al público, la formación de los empleados de las fuerzas del orden y del poder judicial, y la formulación de servicios integrales de apoyo a víctimas y supervivientes (Eslovenia);**

99.131 **Proseguir sus esfuerzos para prevenir y combatir la violencia contra las mujeres y las niñas, dotando a las autoridades responsables de los recursos necesarios y reforzando las acciones de sensibilización y formación (Argelia);**

99.132 **Redoblar los esfuerzos para desarrollar servicios sociales y de protección de la infancia especializados y asignar recursos financieros suficientes a esos servicios (Maldivas);**

99.133 **Proseguir los esfuerzos para proteger los derechos de los niños (Sudán);**

99.134 **Proseguir los esfuerzos en curso para reforzar la protección de los derechos de los niños, las mujeres y las personas con discapacidad (Tayikistán);**

99.135 **Seguir prestando atención a los derechos de las mujeres y los niños y proporcionarles protección social (Yemen);**

99.136 **Proseguir los esfuerzos para garantizar la protección de los derechos de los grupos de población socialmente vulnerables, como los niños, las mujeres, las personas con discapacidad y las personas de edad, en la legislación y en la práctica (Federación de Rusia);**

99.137 **Redoblar los esfuerzos para desarrollar un sistema de prestación de servicios integrales para los niños con discapacidad y sus familias, prestando especial atención a la detección precoz, la intervención rápida, el apoyo social y la rehabilitación (Bulgaria);**

99.138 **Garantizar que las personas con discapacidad tengan acceso al mercado laboral abierto, a la educación y a la información (Türkiye);**

99.139 **Adoptar un enfoque de la discapacidad basado en los derechos humanos y acorde con las normas internacionales para los programas y las iniciativas en la esfera de la discapacidad (Paraguay);**

99.140 **Reforzar el marco jurídico y político para mejorar el acceso de las personas con discapacidad a la atención sanitaria, la educación y el empleo (Nepal);**

99.141 **Proseguir los esfuerzos en curso para elaborar medidas legislativas eficaces que protejan y promuevan los derechos de las personas con discapacidad y sus familias (República Islámica del Irán);**

99.142 **Elaborar y aplicar una estrategia nacional para garantizar los derechos de las personas con discapacidad (Finlandia);**

99.143 **Elaborar y aprobar una ley especial sobre los derechos de las personas con discapacidad (Uzbekistán);**

99.144 **Aprobar una ley especial sobre los derechos de las personas con discapacidad (Türkiye);**

99.145 **Redoblar los esfuerzos para proteger los derechos de las minorías étnicas (Líbano);**

99.146 **Intensificar las labores para aplicar plenamente el Plan de Acción Nacional de Lucha contra la Apatridia (Líbano);**

100. **Las recomendaciones formuladas durante el diálogo interactivo/que figuran a continuación, han sido examinadas por Turkmenistán y Turkmenistán ha tomado nota de ellas:**

100.1 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Ucrania);**

100.2 **Firmar y ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Portugal);**

100.3 **Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas o adherirse a ellos (Paraguay);**

100.4 **Adherirse al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y, posteriormente, a las Enmiendas al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional relativas al crimen de agresión (Enmiendas de Kampala) (Malta);**

100.5 **Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y adherirse a él (Luxemburgo);**

100.6 **Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Austria);**

100.7 **Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y el Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional (Estonia);**

100.8 **Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas e investigar y castigar todos los casos denunciados de desaparición forzada, como se recomendó anteriormente (Argentina);**

100.9 **Considerar positivamente la posibilidad de ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Mongolia);**

100.10 **Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (México);**

100.11 **Adherirse a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Iraq);**

100.12 **Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Ucrania);**

100.13 **Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Níger);**

100.14 **Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Francia);**

100.15 **Seguir avanzando con miras a la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Chile);**

100.16 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y seguir aplicando medidas para fortalecer el sistema judicial, garantizando su equidad, independencia e imparcialidad, especialmente en lo que respecta a la investigación y sanción de los casos de tortura y malos tratos (Uruguay);**

100.17 **Firmar y ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**

100.18 **Adherirse al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Malta);**

100.19 **Facilitar la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Letonia);**

100.20 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Ucrania);**

100.21 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (República de Moldova);**

100.22 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Níger);**

100.23 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Alemania);**

100.24 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Francia);**

100.25 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Estonia);**

100.26 **Avanzar hacia la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Chile);**

100.27 **Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Marruecos);**

100.28 **Permitir las visitas a Turkmenistán solicitadas por los titulares de mandatos de los procedimientos especiales, en particular sobre tortura, detención arbitraria y desaparición forzada (Francia);**

100.29 **Cursar una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de los procedimientos especiales de las Naciones Unidas que se ocupan de cuestiones de derechos humanos e invitar, en particular, a Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos y a otras personas que han presentado solicitudes de visita (Reino de los Países Bajos);**

100.30 **Adoptar todas las medidas necesarias para impedir el uso excesivo de la fuerza en las operaciones de los agentes del orden, en particular estableciendo un mecanismo de supervisión independiente que garantice que se investiguen todos los casos denunciados de uso excesivo de la fuerza por los agentes del orden (Togo);**

100.31 **Conceder a mecanismos internacionales independientes el pleno acceso a todos los lugares de detención, investigar a fondo las denuncias de desapariciones forzadas y tortura y mejorar las condiciones de detención de acuerdo con las normas internacionales (Austria);**

100.32 **Garantizar que se lleven a cabo investigaciones penales rápidas, exhaustivas, independientes e imparciales de las presuntas desapariciones y que se proporcione a las víctimas de desapariciones forzadas, incluidas sus familias, reparación y rehabilitación plenas y efectivas (Bélgica);**

100.33 **Facilitar el acceso de inspectores independientes al sistema penitenciario (Estados Unidos de América);**

100.34 **Aplicar las recomendaciones de la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos expuestas en su informe de 9 de octubre de 2023 (Austria);**

100.35 **Eliminar las restricciones a la libertad de circulación de los nacionales y aplicar medidas para que los ciudadanos en el extranjero puedan acceder a documentos de identidad a través de sus consulados (Costa Rica);**

100.36 **Permitir el derecho a la libertad de circulación, no impedir los viajes al extranjero o dentro del país a nadie, incluidos los supuestos opositores al Gobierno y los críticos con el Gobierno y sus familiares, y expedir o renovar los pasaportes a quienes queden indocumentados (Canadá);**

100.37 **Adoptar las medidas necesarias para garantizar el trabajo y los derechos de los defensores de los derechos humanos (Argentina);**

100.38 **Eliminar los obstáculos a los medios de comunicación independientes y a la sociedad civil, incluidas las restricciones a sitios web, medios sociales y redes**

privadas virtuales, para proporcionar a los ciudadanos un mayor acceso a la información y aumentar la transparencia de la Administración pública (Estados Unidos de América);

100.39 **Eliminar las restricciones a la libertad de expresión y reunión y al acceso a la información (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**

100.40 **Revisar la Ley de Medios de Comunicación de 2012 estableciendo un órgano regulador independiente y promulgar una ley de acceso a la información acorde con las normas internacionales (México);**

100.41 **Garantizar el libre acceso a Internet y poner fin a toda censura de los medios de comunicación en línea e impresos, y tomar medidas concretas para garantizar la libertad de expresión (Alemania);**

100.42 **Eliminar las restricciones a la libertad de prensa y la prohibición del uso de los medios sociales (Costa Rica);**

100.43 **Garantizar el acceso libre y sin censura a Internet (Francia);**

100.44 **Adoptar la legislación necesaria para reconocer el derecho a la objeción de conciencia al servicio militar obligatorio y garantizar que el servicio civil sustitutorio no sea punitivo ni discriminatorio en su naturaleza o duración en comparación con el servicio militar (Panamá);**

100.45 **Poner fin a toda forma de intimidación y hostigamiento de los defensores de los derechos humanos, los periodistas independientes, la sociedad civil y los activistas, revisando las leyes y las políticas para garantizar un entorno propicio a la libertad de expresión (Canadá);**

100.46 **Elaborar leyes que prohíban el trabajo infantil, de acuerdo con los convenios de la Organización Internacional del Trabajo ratificados por el país, así como normas que prohíban la práctica del trabajo forzoso, tanto de menores como de adultos, para hacer frente a la alarmante situación de los niños en el sector del algodón (España);**

100.47 **Implantar legislación que prohíba el uso del trabajo forzoso y establezca mecanismos preventivos y estructuras de supervisión adecuadas, colaborando estrechamente con la Organización Internacional del Trabajo (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**

100.48 **Permitir que observadores independientes, periodistas y defensores de los derechos humanos documenten e informen sobre la situación del trabajo infantil y forzoso en la cosecha del algodón sin temor a represalias (Bélgica);**

100.49 **Incrementar las labores para la reducción de la pobreza y movilizar recursos para reducir la tasa de pobreza en el país (China);**

100.50 **Seguir adoptando medidas para garantizar a los grupos vulnerables y a quienes viven en la pobreza un acceso adecuado al empleo, la sanidad, la educación y los servicios sociales (Malasia);**

100.51 **Seguir tomando medidas para hacer frente a la inseguridad alimentaria, entre ellas la creación de una base de datos exhaustiva (Malasia);**

100.52 **Proseguir los esfuerzos para elevar el nivel de vida de los ciudadanos, eliminar la pobreza, aumentar el número de prestaciones sociales para la población y garantizar la participación de las mujeres en todos los órganos de gobierno (Federación de Rusia);**

100.53 **Adoptar medidas para despenalizar el aborto (Estonia);**

100.54 **Legalizar el aborto y garantizar el acceso al aborto en condiciones de seguridad y a la atención posterior al aborto (Islandia);**

100.55 **Adoptar las medidas necesarias para garantizar el acceso fácil y equitativo de la población a los servicios de salud, especialmente a los servicios**

de salud sexual y reproductiva, prestando especial atención al acceso de las mujeres, los adolescentes, las niñas y las personas LGBTI (Uruguay);

100.56 **Prohibir las "pruebas de virginidad" forzosas a mujeres y niñas y garantizar su acceso a anticoncepción de urgencia y anticonceptivos modernos asequibles (Islandia);**

100.57 **Garantizar la protección de los derechos de la mujer, entre otros medios aprobando leyes que tipifiquen específicamente como delito la violencia de género contra las mujeres y las niñas (Canadá);**

100.58 **Eliminar las restricciones a los derechos de las mujeres e introducir una perspectiva de género en la legislación y las políticas del Estado (Costa Rica);**

100.59 **Mejorar las condiciones de las mujeres rurales (Iraq);**

100.60 **Defender los derechos de la mujer eliminando las restricciones sobre su apariencia, sus libertades personales y sus derechos sexuales y reproductivos (Australia);**

100.61 **Eliminar las barreras a la circulación dando a las mujeres las mismas oportunidades para obtener el permiso de conducir y abolir el sistema de permisos de residencia que restringe el lugar donde se puede vivir y trabajar (Estados Unidos de América);**

100.62 **Acelerar la aprobación de una ley integral que defina y tipifique específicamente como delito todas las formas de violencia de género contra la mujer (Montenegro);**

100.63 **Elaborar nueva legislación para proteger los derechos de las mujeres y las niñas, especialmente para combatir la violencia de género mediante una ley de violencia doméstica que incluya medidas de protección eficaces (España);**

100.64 **Acelerar la aprobación de una ley que defina y combata específicamente todas las formas de violencia contra la mujer y elaborar una estrategia para eliminar todas las formas de este tipo de violencia (Paraguay);**

100.65 **Acelerar la aprobación de una ley integral que defina y tipifique como delito específicamente todas las formas de violencia de género contra la mujer, en particular la violencia doméstica, la violación dentro del matrimonio y la agresión sexual dentro y fuera del matrimonio (Croacia);**

100.66 **Derogar la circunstancia eximente incluida en el nuevo Código Penal respecto a las relaciones sexuales con menores, que prevé la exención de responsabilidad penal para quien conviva o se reconcilie con la víctima, disposición que da lugar a matrimonios infantiles forzados (España);**

100.67 **Aprobar las medidas necesarias para establecer en su legislación nacional un marco jurídico integral para la protección adecuada y eficaz contra todas las formas de discriminación, incluida la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género, y derogar la tipificación penal de las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo, como se recomendó anteriormente (Argentina);**

100.68 **Aprobar una legislación global contra la discriminación basada en todos los derechos humanos, que prohíba todas las formas de discriminación, incluida la discriminación por motivos de género y la discriminación indirecta, también en la educación y la sanidad, prestando especial atención a las necesidades específicas de las mujeres, las personas LGBT+ y las personas afectadas por el VIH, y garantizando al mismo tiempo el establecimiento de mecanismos de denuncia accesibles e independientes (Luxemburgo);**

100.69 **Adoptar medidas eficaces para prevenir y combatir todas las formas de discriminación, incluidas las basadas en el género y la orientación sexual (Italia);**

100.70 **Eliminar todas las formas de discriminación y violencia basadas en la orientación sexual y la identidad de género por parte de las fuerzas del orden, los fiscales y los jueces (Islandia);**

100.71 **Derogar las leyes que penalizan las relaciones sexuales consentidas entre personas del mismo sexo y garantizar la igualdad entre todas las personas, independientemente de su orientación sexual, identidad de género o características sexuales (Chile);**

100.72 **Despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre hombres (Francia);**

100.73 **Despenalizar la conducta homosexual consentida entre adultos e introducir leyes contra la discriminación (Islandia);**

100.74 **Despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo y adoptar medidas para combatir eficazmente la discriminación y la violencia contra las personas por su orientación sexual o identidad de género (Irlanda);**

100.75 **Introducir enmiendas en el Código Penal de 2023 para despenalizar explícitamente las relaciones consentidas entre personas del mismo sexo (Malta);**

100.76 **Derogar el artículo 135 del Código Penal para despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo (México);**

100.77 **Derogar el artículo 135 de su Código Penal con vistas a despenalizar las relaciones homosexuales consentidas entre adultos (Portugal);**

100.78 **Despenalizar las relaciones consentidas entre personas del mismo sexo, en cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Reino de los Países Bajos);**

100.79 **Iniciar un debate nacional, con la participación de la sociedad civil, para avanzar hacia la despenalización de las relaciones sexuales consentidas entre personas del mismo sexo (Uruguay);**

100.80 **Despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre personas del mismo sexo (Brasil);**

100.81 **Adoptar medidas para combatir eficazmente todas las formas de discriminación o violencia contra las personas por motivos de orientación sexual o identidad de género, en particular impartiendo formación a las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley y realizando campañas de sensibilización (Montenegro);**

100.82 **Despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo, tipificadas como delito en el artículo 135 del Código Penal, para luchar contra la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género (España).**

101. **Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.**

Anexo

Composition of the delegation

The delegation of Turkmenistan was headed by H.E. Mr. Vepa HAJIYEV, Deputy Minister of Foreign Affairs of Turkmenistan and composed of the following members:

- H.E. Mr. Atageldi HALJANOV, Ambassador, Permanent Representative of Turkmenistan to the United Nations Office at Geneva;
- Mr. Begmurat MUHAMEDOV, Head of the Committee for International and Inter-parliamentary Communications of the Mejlis of Turkmenistan;
- Mr. Rovshan ANNABERDIYEV, Head of the International Organizations Department of the Ministry of Foreign Affairs of Turkmenistan;
- Mr. Guvanch BAZAROV, Head of the International Relations Department of the Prosecutor General's Office of Turkmenistan;
- Mr. Geldimyrat VELIYEV, Head of the External Relations Division, Department of Law and International Relations of the Ministry of Internal Affairs of Turkmenistan;
- Ms. Shemshat ATAJANOVA, Head of Democracy and International Relations Department of the Institute of State, Law and Democracy of Turkmenistan;
- Ms. Bagul ANNAMUHAMMEDOVA, Deputy Head of the Population Registry Department of the State Statistics Committee of Turkmenistan;
- Mr. Maksat BEKIYEV, First Secretary of the Permanent Mission of Turkmenistan to the United Nations Office at Geneva;
- Ms. Selbi MUHAMMEDOVA, Third Secretary of the Permanent Mission of Turkmenistan to the United Nations Office at Geneva.